



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2 8 2 8

AUTO DE ARCHIVO No. _____

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 25 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de 2008 Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 109 de 2009 y el Decreto 948 de 1995

CONSIDERANDO:

Que mediante quejas interpuestas con radicados DAMA 42133 DEL 25-11-03 Y 42378 del 27-11-03, se denunció la posible contaminación atmosférica generada por un establecimiento ubicado en la transversal 93 con 61. de la ciudad de Bogotá. de la Localidad de Engativá.

Con el fin de verificar la contaminación denunciada técnicos del Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente practicaron visita al predio ubicado en la dirección mencionada, y emitieron el Concepto Técnico No. 785 del 10-01-04 en el cuál se manifiesta que en el momento de la visita al lugar se percibieron olores generados por insecticidas almacenados en una bodega, no se observó un adecuado dispositivo de recirculación de aire o algún otro tipo de dispositivo de captación de olores al interior de la bodega, sólo se observaron dos extractores eléctricos instalados en la cubierta de la bodega, de esa manera se evidencia contaminación atmosférica en dicho establecimiento.

De acuerdo a lo anterior se hizo necesario requerir al representante legal para que iniciara el trámite de licencia ambiental ante el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1180 de 2003, e implementara las medidas necesarias para el control de la contaminación atmosférica, implementando ductos o dispositivos para la adecuada dispersión o captación gases, olores.

El 15 de julio de 2008 se efectuó visita técnica de inspección y seguimiento al predio ubicado en la Transversal 93 No.61-32 Bodega 17, con el fin de verificar el cumplimiento del requerimiento 2004EE14065 del 15-07-04 por parte del establecimiento comercial denominado ACCURACY MANAGEMENT LTDA. emitiéndose el Informe técnico No. 22632, en donde se encontró que el Señor VICTOR JULIO MORA Gerente de la Empresa tramitó todos los documentos exigidos y solicitó respuesta a la Secretaría Distrital de ambiente por medio de los siguientes radicados. 2004ER34931. 2004 ER15379 y 2005ER12418.

Respecto al control de olores producidos por el almacenamiento de sustancias peligrosas se implementó un área de aislamiento y sistema de extracción puntual para minimizar los olores al interior y exterior de la bodega., se cuenta con dos extractores en la parte superior de la bodega.



De esta forma se pudo establecer que en la actualidad las afectaciones ambientales generadas en este predio, en materia de olores ofensivos que motivaron las quejas se encuentran en proceso de evaluación por parte de DECSA, en ese orden de ideas se da cumplimiento al requerimiento 2004EE14065 del 15-07-04 por haber entregado la documentación necesaria para el otorgamiento de la licencia ambiental y implementar dispositivos para el control y extracción de COV'S y olores ofensivos.

Una vez verificada dicha información se pudo establecer que a la fecha de la visita la afectación ambiental, por olores ofensivos descrita en la queja ha cesado.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Decreto No. 109 del 16 de Marzo de 2009, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y determina la competencia para resolver el caso que nos ocupa; en concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 de 2008, en la cual se delegan unas funciones.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la no presencia de actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación generada por el establecimiento "ACCURACY MANAGMENT LTDA" ubicado en la Transversal 93 No. 61-32 Interior 17 de la localidad de Engativá.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas e esta Secretaría con motivo de las quejas relacionadas con los radicados 42133 del 25-11-03 y 42378



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

28.28

del 27-11-03, donde se denunció contaminación atmosférica generada en el predio ubicado en la Transversal 93 No.61-32 Bodega 17 del establecimiento denominado ACCURACY MANAGEMENT LTDA de la Localidad de Engativá por las razones expuestas en la parte considerativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 11 MAY 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Proyectó: Hilda Baquero
Revisó: Carlos Rengifo